



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Reglamento de Bases y Condiciones - La historia la ganan los y las que escriben 2023

ANEXO I

**REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO NACIONAL DE
ESCRITURA “LA HISTORIA LA GANAN LOS Y LAS QUE ESCRIBEN”**

ÍNDICE:

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

2. PARTICIPACIÓN

3. DESTINATARIOS

4. LÍNEAS CONCURSABLES

5. CONSIGNA GENERAL PARA LA ESCRITURA

6. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

7. PREMIOS

8. EVALUACION Y SELECCION

9. JURADOS

10. OBLIGACIONES

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

12. ACEPTACIÓN

13. INCUMPLIMIENTOS

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS:

1.1 El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL (en adelante “LOS ORGANIZADORES”) promueven la convocatoria del concurso nacional “La historia la ganan los y las que escriben”.

1.2. Objetivo general:

Promover la inclusión social y educativa en todo el país, a través de la producción escrita de los y las estudiantes de escuelas secundarias y jóvenes.

1.3. Objetivos específicos:

- Promover la producción literaria de autores noveles.
- Visibilizar y difundir las producciones escritas de los y las estudiantes de escuelas secundarias y jóvenes.
- Reconocer los imaginarios y horizontes de futuro de las próximas generaciones.
- Vincular al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN con las transformaciones culturales que atraviesan las nuevas generaciones.
- Fomentar la escritura, el debate y el ejercicio de la memoria en torno a la conmemoración por los 40 años de democracia.
- Promover la lectura y la escritura de los y las titulares del programa Progresar (Nivel Superior).

1.4. Las Bases y Condiciones (en adelante “LAS BASES”) que se expresan en este documento, regulan el funcionamiento del Concurso.

2. PARTICIPACIÓN:

- 2.1. Podrán participar personas humanas mayores de 15 años, de nacionalidad argentina, -nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país.
- 2.2. La obra que se concurse deberá ser inédita, y no encontrarse premiada o pendiente de resolución de jurado de algún otro premio.
- 2.3. Quedan excluidas del certamen todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación; así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado, sea por relación de consanguinidad (descendente o colateral hasta el segundo grado inclusive), o afinidad.
- 2.4. Sólo se admitirán presentaciones individuales.
- 2.5. La participación es completamente gratuita.

3. DESTINATARIOS:

- 3.1. Estudiantes de escuela de educación secundaria pública tanto de gestión estatal como privada (contempla escuela común, técnica y rural) de todo el territorio nacional que tengan entre 15 y 19 años, inclusive;

3.2. Estudiantes de escuela de adultos que se encuentren finalizando la escuela secundaria;

3.3. Estudiantes, titulares del programa Progresar (Nivel Superior), de entre 17 y 24 años, o que se encuentren en las excepciones etarias especificadas en el punto 4.3.

4. LÍNEAS CONCURSABLES:

Las personas podrán inscribirse en una sola de las siguientes líneas, y podrán presentar una sola producción escrita.

4.1 Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: MIRADAS

Esta línea está destinada a jóvenes de entre 15 y 19 años que se encuentran cursando sus estudios en escuelas de Educación Secundaria públicas tanto de gestión estatal como de gestión privada (contempla escuela común, técnica y rural).

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la escuela; Localidad de la escuela; Año; Curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la escuela secundaria, o documentación análoga firmada por una autoridad de la institución.

4.2 Línea para ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN FINALIZANDO LOS ESTUDIOS OBLIGATORIOS EN ESCUELAS DE ADULTOS: UTOPIÁS

Esta línea está destinada a personas -sin límite de edad alguno- que se encuentren finalizando los estudios obligatorios en escuelas de adultos, en instituciones tales como: bachilleratos populares, secundario de adultos, secundario acelerado, plan FinEs, secundario a distancia, entre otros.

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la institución educativa; Localidad; Año y/o Curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la institución en la que se encuentre cursando o documentación análoga firmada por una autoridad de la misma.

4.3 Línea para ESTUDIANTES TITULARES DEL PROGRAMA PROGRESAR (NIVEL SUPERIOR): AVATARES

Esta línea está destinada a jóvenes y adultos que sean titulares del programa Progresar Nivel Superior.

En este caso, los y las titulares deben tener entre 17 y 24 años de edad cumplidos. Sin embargo, se tendrán en cuenta las excepciones etarias que plantea el programa. Entre ellas: estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta treinta (30) años cumplidos; estudiantes de enfermería sin límite de edad; y para personas con hijas/os a cargo menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales, se extiende hasta 35 años de edad. Además, para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, no hay límite de edad.

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la institución; Localidad; Año y carrera en curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la institución en la que se encuentre estudiando y el certificado de inscripción (Certificado que figura al anotarse en la plataforma de Progresar).

4.4 Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: JÓVENES Y DEMOCRACIA

A raíz de la conmemoración de los 40 años ininterrumpidos de democracia, y del Decreto 877/2022 que en su Artículo 3° resuelve: “el PODER EJECUTIVO NACIONAL realizará las acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia”, esta línea destinada a jóvenes de escuela secundaria apunta a visibilizar la construcción de identidades, imaginarios y subjetividades de las generaciones más jóvenes en torno a la vida democrática.

En este marco, se espera la participación de jóvenes entre 15 y 19 años que se encuentran cursando sus estudios en escuelas de Educación Secundaria públicas tanto de gestión estatal como de gestión privada (contempla escuela común, técnica y rural).

Para presentarse a esta línea, en la inscripción deberá especificarse: Nombre de la escuela; Localidad de la escuela; Año; Curso. Además, deberá adjuntarse un certificado de la escuela secundaria, o documentación análoga firmada por una autoridad de la institución.

5. CONSIGNA GENERAL PARA LAS LÍNEAS CONCURSABLES:

5.1 Consigna destinada a las líneas correspondientes a los apartados 4.1, 4.2 y 4.3

El cuento que se presente en cualquiera de las TRES (3) primeras líneas concursables: 4.1 Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: MIRADAS, 4.2 Línea para ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN FINALIZANDO LOS ESTUDIOS OBLIGATORIOS EN ESCUELAS DE ADULTOS: UTOPIÁS, 4.3 Línea para ESTUDIANTES TITULARES DEL PROGRAMA PROGRESAR (NIVEL SUPERIOR): AVATARES, debe expresar o reflejar -directa o indirectamente- una mirada o interpretación en torno a transformaciones sociales y culturales que impliquen una mejora para la sociedad en su conjunto, o para algún sector postergado o vulnerable de la sociedad.

La propuesta es una invitación a que, a través de la narrativa de ficción y el uso de la imaginación, se expresen ideas y proyectos de transformación social, que se inscriban en los debates, las ideas y/o los intereses que atraviesan a las nuevas generaciones y a sus respectivos horizontes de futuro.

Teniendo en cuenta lo mencionado, quien participe del Concurso Nacional de Escritura “La historia la ganan los y las que escriben” en cualquiera de las TRES (3) primeras líneas concursables: **4.1 Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: MIRADAS, 4.2 Línea para ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN FINALIZANDO LOS ESTUDIOS OBLIGATORIOS EN ESCUELAS DE ADULTOS: UTOPIÁS, 4.3 Línea para ESTUDIANTES TITULARES DEL PROGRAMA PROGRESAR (NIVEL SUPERIOR): AVATARES**, debe entregar UN CUENTO de mínimo 7.000 (siete mil) caracteres con espacios, y máximo 30.000 (treinta mil) caracteres con espacios, y seleccionar SOLO UNA DE LAS CATEGORÍAS que se sugieren a continuación:

1. Transformaciones tecnológicas, internet y uso de redes sociales

Temas posibles: Entretenimiento, videojuegos y realidad virtual; desarrollo tecnológico e inteligencia artificial; streaming a través de plataformas digitales; identidad digital; generación de contenidos digitales (audiovisual, animación, ilustración, gráficos); convergencia tecnológica; uso de datos personales e imágenes privadas; algoritmos; medios de comunicación emergentes; periodismo; entre otros.

2. Ambiente sano, alimentación y recursos naturales: nuevas perspectivas

Temas posibles: protección y cuidado del ambiente (bosques, humedales, recursos no renovables, agua, etc.); soberanía alimentaria; trabajo de separación y reciclado de residuos; desarrollo humano sustentable; alimentación responsable y saludable; respeto a la naturaleza; saberes ancestrales comunitarios; acceso al agua y saneamiento; industria, naturaleza y explotación de los recursos naturales; organizaciones sociales y lucha contra la contaminación ambiental; vivienda digna; calidad de vida en la ciudades; entre otros.

3. Visiones del mundo: política, cultura y sociedad

Temas posibles: Soberanía política; democracia y participación activa; afrodescendencia; patrimonios culturales comunitarios (tangibles e intangibles); hibridación, globalización y homogeneización cultural; interculturalidad; inclusión social y educativa; expresiones artísticas regionales; equidad de género; economía del cuidado; Estado y políticas públicas; nuevas formas de vincularse sexoafectivamente; vida democrática en las instituciones educativas; organizaciones juveniles, formas de expresión y participación en el espacio público, entre otros.

5.2 Consigna destinada al apartado 4.4 Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: JÓVENES Y DEMOCRACIA

El RELATO que se presente en la **Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: JÓVENES Y DEMOCRACIA** debe vincular la experiencia individual de quien escribe con la democracia y los intereses, ideas, creencias, valores e imaginación que ésta le despierta. A su vez, la producción debe pertenecer a alguno de los subgéneros conocidos como “narrativas en primera persona” o escrituras vivenciales, entre los que se encuentran la autobiografía, el testimonio, el registro, las memorias o la crónica. Se trata de géneros no ficcionales contruidos con recursos de la ficción donde el sujeto que narra se construye, se recrea y se reinventa desde su propia experiencia.

Así, el relato presentado debe responder a alguno de los subgéneros mencionados anteriormente, donde se vean reflejados elementos referidos a la biografía y a las vivencias del autor en conmemoración de los 40 años de la recuperación de la democracia. Temas posibles: representación política; participación y organización juvenil; cuidado del ambiente y recursos naturales; educación, capacitación y formación profesional; endeudamiento, modelo económico y formas de trabajo para los y las jóvenes; medios de

comunicación, periodismo y libertad de expresión; desarrollo científico y tecnológico; inclusión social; identidad digital y usos de la tecnología; equidad de género; igualdad de acceso a un empleo, a la salud y a una vivienda digna; entre otros.

Con esta línea concursable se espera visibilizar las construcciones de identidades, imaginarios y subjetividades de las generaciones más jóvenes en torno a la vida democrática; y reconocer sus perspectivas y puntos de vista que alimentan la memoria sobre el pasado reciente y la reflexión y el análisis sobre el presente.

Teniendo en cuenta lo mencionado, quien participe de la **Línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: JÓVENES Y DEMOCRACIA** debe entregar UN TEXTO de mínimo 7.000 (siete mil) caracteres con espacios, y máximo 30.000 (treinta mil) caracteres con espacios.

6. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Las presentaciones se realizarán a través de la página web de LOS ORGANIZADORES (www.somos.cultura.gob.ar), donde cada participante deberá inscribirse en el Registro Federal de Cultura creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, y posteriormente completar el Formulario de Inscripción Online adjuntando la obra correspondiente.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción de EL CONCURSO tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria. Así también, la guía de documentos, así como las preguntas específicas que orientarán a quienes se postulan para completar la información relativa a cada proyecto, estará disponible en las diferentes etapas de la inscripción en línea.

6.2 Las presentaciones de las obras deberán ser en formato PDF, cuyo archivo deberá denominarse con el título de la obra y un seudónimo (nombre de fantasía), que difiera con el nombre y apellido del autor. De igual manera, la información (título de la obra y seudónimo) deberá estar presente en el encabezado del archivo (parte superior de la primera página). En ningún caso debe aparecer el nombre del autor o la autora en el documento enviado.

6.3 En el formulario de inscripción de LOS ORGANIZADORES deberán completarse los siguientes datos.

- Nombre y Apellido del/de la postulante
- DNI
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio real

- Código postal
- Correo electrónico
- Teléfono

6.4. No se aceptarán presentaciones incompletas ni remitidas por otras vías y/o en otros soportes.

6.5. El certamen se habilitará el primer día hábil posterior a la publicación de LAS BASES en el BOLETÍN OFICIAL, y se extenderá por TREINTA (60) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción, lo cual será comunicado oportunamente a través de la página web de LOS ORGANIZADORES (www.somos.cultura.gob.ar).

6.6. Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, las y los interesados deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: dnppc@cultura.gob.ar.

7. PREMIOS

7.1. A las DIEZ (10) primeras obras seleccionadas tanto por la línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: MIRADAS como para ESTUDIANTES TITULARES DEL PROGRAMA PROGRESAR (NIVEL SUPERIOR): AVATARES se les otorgará un premio dinerario, con los siguientes montos: a) el seleccionado en primer lugar en las líneas mencionadas recibirá una suma de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-); b) el seleccionado en segundo lugar recibirá una suma de CIEN MIL (\$100.000.-); c) el seleccionado en tercer lugar recibirá una suma de NOVENTA (\$90.000.-); d) el seleccionado en cuarto lugar recibirá una suma de OCHENTA (\$80.000.-); e) el seleccionado en quinto lugar recibirá una suma de SETENTA MIL (\$70.000.-); f) el seleccionado en sexto lugar recibirá una suma de SESENTA MIL (\$60.000.-); g) el seleccionado en séptimo lugar recibirá una suma de CINCUENTA MIL (\$50.000.-); h) el seleccionado en octavo lugar recibirá una suma de CUARENTA MIL (\$40.000.-); i) el seleccionado en noveno lugar recibirá una suma de TREINTA MIL (\$30.000.-); y el el seleccionado en décimo lugar recibirá una suma de VEINTE MIL (\$20.000.-).

7.2. A las CINCO (5) primeras obras seleccionadas por la línea para ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN FINALIZANDO LOS ESTUDIOS OBLIGATORIOS EN ESCUELAS DE ADULTOS: UTOPIÁS se les otorgará un premio dinerario, con los siguientes montos: a) el seleccionado en primer lugar en las líneas mencionadas recibirá una suma de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-); b) el seleccionado en segundo lugar recibirá una suma de CIEN MIL (\$100.000.-); c) el seleccionado en tercer lugar recibirá una suma de NOVENTA MIL (\$90.000.-); d) el seleccionado en cuarto lugar recibirá una suma de OCHENTA MIL (\$80.000.-); e) el seleccionado en quinto lugar recibirá una suma de SETENTA MIL (\$70.000.-).

7.3. A las CINCO (5) primeras obras seleccionadas por la línea para ESTUDIANTES DE ESCUELA SECUNDARIA: JÓVENES Y DEMOCRACIA se les otorgará un premio dinerario, con los siguientes montos: a) el seleccionado en primer lugar en las líneas mencionadas recibirá una suma de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-); b) el seleccionado en segundo lugar recibirá una suma de CIEN MIL (\$100.000.-); c) el seleccionado en tercer lugar recibirá una suma de NOVENTA MIL (\$90.000.-); d) el seleccionado en cuarto lugar recibirá una suma de OCHENTA MIL (\$80.000.-); e) el seleccionado en quinto lugar recibirá una suma de SETENTA MIL (\$70.000.-).

7.4 A su vez, se seleccionarán CINCO (5) obras por LÍNEA CONCURSABLE que recibirán un DIPLOMA que acredite la MENCIÓN ESPECIAL.

7.5. Las TREINTA (30) obras seleccionadas acreedoras del premio monetario y las VEINTE (20) que reciban mención especial formarán parte de una publicación digital a cargo de LOS ORGANIZADORES.

7.6. La participación en el presente concurso implica, por parte de todos los autores, la autorización a LOS ORGANIZADORES para ser incluidas en la publicación referida en el punto 7.5.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. La sola presentación de una obra a este concurso implica el compromiso por parte del autor/ la autora de no retirarla hasta darse a conocer el fallo del jurado, la aceptación de las presentes bases, y la conformidad respecto a la publicación y edición de las obras en formato papel o digital, con una editorial a definir por LOS ORGANIZADORES, cediendo los derechos a tal fin de forma gratuita.

8.2. El jurado dará a conocer su dictamen, acompañado con un fallo razonado sobre el valor de la obra premiada. Para ello, se tendrán en cuenta en dicha evaluación cuatro criterios sobre las producciones presentadas: a) El vínculo con las categorías y temáticas sugeridas por cada línea concursable, b) Su contribución al bienestar social y la visibilización de problemáticas y demandas generacionales; c) Su originalidad y sensibilidad; y d) Su composición, redacción y correspondencia con el género solicitado.

8.3 No se aceptarán presentaciones incompletas entregadas por otras vías y/o en otros soportes, ni enviadas por fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria. Solo se aceptará el envío de la producción en formato PDF vía el formulario de “LOS ORGANIZADORES” (www.somos.cultura.gob.ar).

8.4 El jurado deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, mencionando los criterios de selección de las distinciones. En dichas actas, el jurado no podrá emitir opiniones que fundamenten los votos negativos. En las publicaciones de los resultados de los concursos se omitirán sus fundamentos.

9. JURADOS

9.1. El Jurado de selección y premiación estará integrado por TRES (3) miembros y UN (1) SUPLENTE por cada línea concursable, todos y todas representantes destacados y destacadas del ámbito cultural y educativo. Su composición se anunciará oportunamente en la página web del MINISTERIO DE CULTURA.

9.2. En caso de ser necesario, una comisión lectora de preselección, establecida por la organización del concurso, evaluará el total del material recibido en función de la pertinencia temática y las condiciones de admisibilidad expresadas en los apartados y seleccionará la totalidad de las obras que se enviarán al jurado. El jurado emitirá su voto sobre las obras recibidas y su fallo es inapelable.

10. OBLIGACIONES

10.1. Para efectivizar el pago, los/as ganadores con derecho al premio dinerario conforme el punto 7.1, 7.2 y 7.3 deberán cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES. Cada pago se hará vía transferencia bancaria, una vez cumplido los trámites administrativos correspondientes.

Los y las menores de 18 años cobrarán el premio dinerario a través de su madre, padre o tutor legal. Para ello, deberán adjuntar en el formulario de inscripción los datos de dicha persona, conjuntamente con el documento legal que corresponda (Acta de nacimiento/sentencia). Dicha persona será quien deberá cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES.

10.2. La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de los/as participantes afirmándose como autor/a legítimo/a de la obra e implica la aceptación de los derechos y obligaciones estipulados en las presentes bases.

10.3. La simple participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, para lo cual los participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra LOS ORGANIZADORES, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la autorización contenida en el Anexo II, los postulantes y ganadores autorizan a LOS ORGANIZADORES a editar, producir, publicar y reproducir su obra y a generar registros audiovisuales, imágenes y textos de difusión, y a reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal

efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicacion publica del material a traves de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analogica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicacion mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de caracter institucional.

EL MINISTERIO podra generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada asi lo requiera. Asimismo, LOS ORGANIZADORES podrán publicar las obras que reciban premios y/o menciones, en formato papel o digital. La autorización conferida se otorga de forma gratuita, sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee caracter no exclusivo. Por ultimo, los beneficiarios seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusion institucional relacionado.

12. ACEPTACIÓN

La participación en la Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, por lo cual los/as participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra el Ministerio de Cultura de la Nación, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

13. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes -con o sin premios o menciones-, las intimará para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.

